

Minuta del Grupo de Aumento en la Inversión y el Empleo de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) celebrada el día 6 de junio de 2018 en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur 489, piso 12, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

1.- La Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (en adelante LDSCA) y la "Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar" (en adelante METODOLOGÍA), aprobada por la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) en su Décima Segunda Sesión Ordinaria por acuerdo 10-12OR-18/11/10, celebrada el 18 de noviembre de 2010, y modificada por dicha Junta Directiva mediante acuerdos 3-14EX-24/11/14 tomado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014, 10-28OR-18/12/14 tomado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014, y en el acuerdo 15EX-4/10/2016 tomado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016, señalan lo referente al pago de la liquidación de la zafra correspondiente.

2.- El CONADESUCA, en cumplimiento a lo establecido en la METODOLOGÍA y en el Contrato Uniforme, solicitó a los Ingenios le manifestaran si optaban por concurrir a los mercados de exportación para comercializar el azúcar que produzcan en la zafra 2017/2018 y como resultado de dicha solicitud, todos los ingenios en operación, a excepción del Ingenio Azsuremex S.A. de C.V., manifestaron optar por concurrir a los mercados de exportación, por lo que al ingenio mencionado le resulta aplicable lo expuesto en el numeral 2, apartado B, fracción I de la METODOLOGÍA.

Precio de liquidación final para el pago de la caña de azúcar 2017/2018

I.- Considerando la LDSCA; la METODOLOGÍA; el Contrato Uniforme de Compraventa y de siembra, cultivo, cosecha, entrega y recepción de caña de azúcar; los Lineamientos de Exportación del CONADESUCA; y los reportes de avance de las exportaciones del ciclo 2017/2018; resulta que ningún Ingenio ha cumplido en su totalidad con la exportación de excedentes y/o con la entrega de Certificados de Depósito de Azúcar (CEDES) al Fideicomiso Maestro para la Exportación de Excedentes de Azúcar de los Ingenios (FIMAE), por lo que para la liquidación final de la caña de azúcar del ciclo mencionado, les resultaría aplicable el precio de referencia que establece el numeral 2, Apartado B, fracción I y último párrafo del citado numeral 2 de la METODOLOGÍA vigente. Conforme lo establece el Acuerdo de Concertación firmado entre las Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña de Azúcar y la Cámara Azucarera de fecha 5 de junio de 2018, publicado en el Portal de Internet del CONADESUCA en la dirección electrónica www.gob.mx/conadesuca, los ingenios que garanticen la totalidad de sus excedentes de exportación faltantes señalados en el oficio del 30 de mayo del presente año que les notificó el CONADESUCA, a más tardar el 11 de junio de 2018, mediante la exhibición de CEDES ante el FIMAE, para el pago de la liquidación final de la caña de azúcar del presente ciclo les resultará aplicable el precio de referencia previsto en el numeral 2, Apartado B, fracción II de la METODOLOGÍA.

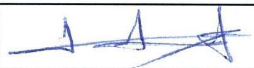



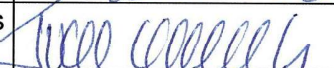


II.- El precio de referencia del azúcar base estándar para efectos del pago de la liquidación final de la caña de azúcar de la zafra 2017/2018, conforme lo establece el numeral 2, Apartado B, fracción I y último párrafo del citado numeral de la METODOLOGÍA vigente, será de **\$18,330.04 (Dieciocho mil trescientos treinta pesos 04/100 M.N.)** por tonelada de azúcar aplicable en términos del artículo 61 fracción II, de la LDSCA.

III.- El precio de referencia del azúcar base estándar para efectos del pago de la liquidación final de la caña de azúcar para la zafra 2017/2018, conforme lo establece el numeral 2, Apartado B, fracción II de la METODOLOGÍA vigente, para los Ingenios que optaron por concurrir a los mercados de exportación para la venta del azúcar que produzcan, siempre que hayan cumplido en su totalidad con los Lineamientos de Exportación establecidos por el CONADESUCA o que se acojan a las disposiciones del Acuerdo de Concertación del 5 de junio de 2018 citado en el numeral I de este documento, será de **\$12,922.95 (Doce mil novecientos veintidós pesos 95/100 M.N.)** por tonelada de azúcar aplicable en términos del artículo 61 fracción II, de la LDSCA.

IV.- Para el pago del AJUSTE FINAL establecido en la METODOLOGÍA vigente, el precio de referencia del azúcar base estándar para calcular el precio de la caña de azúcar de la zafra 2017/2018 se calculará en el mes de octubre del presente año y se harán los ajustes para cada Ingenio conforme al numeral 2, Apartado B, fracciones I o II de la propia METODOLOGÍA según corresponda, a efecto de que los pagos que resulten se hagan a más tardar en el mes de diciembre de 2018.

Ciudad de México a 6 de junio de 2018.

Lo anterior de conformidad a lo señalado en los artículos 10 fracción XI, 57, 58 y 61 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y la METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL PRECIO DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR vigente; firmándose la presente por los presentes al margen y al calce de la misma.

| | | |
|------------------------------------|---|---|
| Ing. José Santiago Arguello Campos | SAGARPA |  |
| Lic. Víctor Isaac Caín Lascano | Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |  |
| Lic. Ariel Osoyo Katcher | Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |  |
| Lic. Fabiola Rico Morfín | Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar |  |
| Lic. Juan Cortina Gallardo | Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholar. |  |
| Lic. Humberto Jasso Torres | Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholar |  |
| Ing. Carlos Blackaller Ayala | Unión Nacional de Cañeros, A.C. |  |



| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| Lic. José Américo Saviñón Sánchez | Unión Nacional de Cañeros, A.C. | |
| Ing. Daniel Pérez Valdés | Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, CNC, A.C. | |
| Ing. Anselmo Paniagua Paniagua | Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, CNC, A.C. | |